

Item, dijo que al tiempo de su recepcion se les manda que á nadie descubran ni digan lo tratado en el Capítulo de su recepcion ni lo que se dijo en los demás Capítulos, ni tengan conversacion con otros aunque sean hermanos, sino tan solo con los que asistieron á los mismos Capítulos, y si alguno hiciese lo contrario no oyó qué clase de pena se le impondría.

Pero respecto á lo que se dice que los presidentes de la Orden fueron negligentes porque no enmendaron ni corrigieron los predichos errores ó algunos de ellos, así como no los denunciaron á la Iglesia de Dios.

Respondió y dijo no saber ni creer que los errores de los cuales se trata, no existieron jamás ni existen en la Orden, como lo cree y por lo tanto no existiendo no pudieron hallarse, ni hubo necesidad de corregirlos ni denunciarlos á la Iglesia, además lo que no es, ni fué no pudo corregirse ni denunciarse á la Iglesia, ni separarlos cuando no existian en la Orden.

Interrogado diligentemente y por separado del 83 hasta el 85 artículos inclusive.

Respondió y dijo creer que los hermanos de los cuales se trata en los artículos, harían la confesion de los predichos errores y de los otros contenidos en dichos artículos, delante del Santísimo Padre y nuestro Señor el Papa y de su consistorio, y ante los Señores Cardenales y de algunos otros de los cuales se hace mencion en los precitados artículos, y por lo tanto cree esto que los llamados hermanos confesarían las cosas predichas segun Nuestro Señor el Papa lo asegura y afirma en su carta. No obstante dijo este hermano que habla, que salva siempre la escelencia de la Santidad del mismo Señor Papa de su consistorio y Sacra Sede así como la reverencia y honor de los Señores Cardenales, los predichos que aseguran ser hermanos de la Orden han confesado pura y mera falsedad mintiendo en su propia cabeza, por cuanto no sabe ni cree que los predichos errores ni parte alguna de ellos jamás se hubiesen confesado ni oídos en la Orden del Temple.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo, dijo que Fr. G. de Abelars entonces preceptor de dicha casa de Masdeu en el mes de Mayo próximo venidero hará unos 15 años segun cree, pero no recuerda el dia, recibió al mismo que habla en hermano, así como á Fr. B.^a de Rivo en hermanos de dicha Orden del Temple, en la capilla de dicha casa de Masdeu, con las puertas cerradas, presentes allí y asistentes Fr. Bartolomé de Torre Capellan, Fr. Arnaldo Rocha camarero, Fr. Jaime de Ollers hermanos de dicha Orden y muchos otros hermanos de la citada Orden.

En cuanto al modo de su recepcion y del otro que con el fué recibido, dijo en efecto como declaró arriba Fr. Bartolomé de Torre primer testigo ante nos los inquisidores referidos.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88 y último artículos.

Respondiendo negó, y dijo ni saber ni creer ni haber oído cosa alguna de las contenidas en dichos artículos, durante todo el tiempo de su vida que estuvo en dicha Orden.

Interrogado y requerido diligentemente sobre los otros artículos coherentes preámbulos y circunstancias, y si alguna de las cosas que había negado las quería confesar ó decir alguna otra cosa que antes había testificado.

Dijo querer persistir en las respuestas dadas á su interrogatorio, no queriendo añadir ni quitar á lo predicho.

Dijo tambien tener en la casa de Masdeu el oficio de custodio de los rebaños y jumentos pertenecientes á la predicha casa.

Año y dia como arriba.

16.

FR. RAIMUNDO DESCARME.

Fray Raimundo Descarme, de la Orden del Temple y casa de Masdeu, testigo jurado, sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y uno por uno sobre los predichos artículos y cada uno de ellos como á principal de sí mismo y como á testigo de los otros.

Respondiendo del 1 hasta el 39 artículos inclusive.

Negó los mismos, todas y cada una de las cosas en ellos contenidas.

Salvo que el mismo que habla y los otros hermanos de dicha Orden que tuvo por familiares, y lo mismo cree de todos los demás hermanos de la misma Orden, creen en un Dios y Señor Jesucristo que padeció por la redencion del género humano, no por sus crímenes, que nunca tuvo ni cometió, en cuyo honor los mismos hermanos adoran la Cruz tres veces todos los años.

Tambien cree ser verdadero el Sacramento del Altar, y cree lo mismo de los otros Sacramentos de la Iglesia, los cuales contienen la salvacion del género humano.

Dijo tambien creer que ni el Gran Maestre ni cualquier otro, á no ser Sacerdote, puede absolver á nadie de sus pecados, y si el Gran Maestre de dicha Orden confesó podía absolver de los pecados á los otros hermanos, como se dice en el artículo, confesó contra verdad.

Item, dijo que el receptor y el recibido se besan tan solo en la boca, y

el nuevamente recibido besa solamente en la boca á algunos de los hermanos de la Orden allí circunstantes, ó á todos ó á algunos de los predichos.

Dijo tambien que los recibidos en dicha Orden, entre otras cosas, prometen en su recepcion que no saldrán ni dejarán dicha Orden por otra menor ó mayor sin licencia del superior que pueda dar dicha licencia, é incontinenti despues de la recepcion se tienen por profesos, segun los estatutos de dicha Orden del Temple, y cuyas recepciones se hacen no presentes sino los hermanos de la sobredicha Orden.

Interrogado diligentemente y por separado, del 40 al 82 artículos inclusive.

Respondiendo, negó los mismos artículos, todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, excepto que confiesa que los mismos hermanos se ciñen sobre la camisa con cuerdas de lino ó de lana ó de cáñamo; pero negó que con las dichas cuerdas no se ciñen ni tocan cabezas de ídolos.

Item, confiesa que los hermanos al tiempo de su recepcion entre otras cosas prometen que no deben revelar las cosas que se hacen y dicen en los mismos capítulos, ni tampoco hablar con los hermanos de la misma Orden de las cosas que se hacen en los capítulos, sino con aquellos que asistieron en los mismos.

Interrogado diligentemente y por separado del 83 al 85 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo que los hermanos que confesaron las predichas cosas ó algunos errores, segun se contiene en los mismos artículos, no dijeron verdad, antes al contrario lo falso y mintieron sobre su cabeza, salva la excelencia de la Sede Apostólica.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo, dijo que Fr. Guillermo de Abelars, antiguamente preceptor de dicha casa de Masdeu en la capilla de dicha casa, en la primera dominica de Carnaval de la Cuaresma del Señor, hará unos once años, recibió al mismo que habla en hermano de la sobredicha Orden, allí presentes y asistentes Fr. Arnaldo Rocha, Fr. Guillermo Martorell, Fr. Pedro Rubeo, Fr. Jaime Roserque y muchos otros hermanos de la sobredicha Orden.

En cuanto al modo de su recepcion y de las cosas que deben observarse por aquellos que se reciben á la Orden, dijo segun plenamente declaró Fr. Bartolomé de Torre, primer testigo.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88 y último artículos.

Respondió no saber ni creer cosa alguna de las contenidas en ellos. Ni sabe ni jamás lo oyó, segun dijo, hasta ahora hacerse mencion en la Orden del Temple ó en otras partes, de dichos errores, ni de dónde toma-

ron origen, ni por quién ó de quiénes, ni sabe en dónde estén dichos ídolos ó cabezas, ni por quién sean custodiadas, de los cuales se trata en los artículos, ni sabe qué cosa sea ídolo ni jamás habia oído á hermano alguno ni á otro hablar de ídolo ó de ídolos, ni cree que ídolo sea alguna cosa, sino nada.

Sobre lo demás y de todas y cada una de las cosas contenidas en dichos artículos.

Dijo no saber nada más.

Año como arriba, 9 de las Calendas de Febrero.

17.

FR. PEDRO SIRVENT.

Fray Pedro Sirvent, de dicha Orden del Temple y casa de Masdeu, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente, y por separado sobre los predichos artículos, y cada uno de ellos expositados en lengua vulgar, como á principal de sí mismo y como testigo de los otros.

Respondiendo del 1 hasta el 39 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos, todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, excepto que cree y confiesa que al tiempo que tanto el mismo como los otros hermanos son recibidos á dicha Orden, el receptor, preceptor ó Maestro, despues de la recepcion de los mismos y despues de colocada la capa al cuello de ellos, besa á los hermanos así recibidos tan solo en la boca, en signo de amor y caridad fraternal.

Item, confiesa ser de uso y costumbre de la Orden que los que se han de recibir en la Orden deben recibirse y admitirse en los capítulos, recibíendoseles con las puertas cerradas de la capilla ó iglesia de la casa en la cual se reciben, para que las cosas hechas en capítulo no sean sabidas de otros sino de los hermanos que asistieron.

Item, dijo creer pura y simplemente todos y cada uno de los sacramentos de la Iglesia de Dios, y cree firmemente en ellos, ni duda que en ellos está la verdadera salvacion de los cristianos y temerosos de Dios.

Dijo tambien no saber ni creer que á ningun hermano Capellan y Presbítero de dicha Orden, cuando hace y celebra el sacrificio de la misa, se le prohíbe por ningun presidente de la Orden el que no consagre perfecta y completamente, ni el que no diga las palabras pronunciadas por nuestro Señor Jesucristo, y de tradicion de los Santos Padres, para la confeccion del sagrado cuerpo y preciosa sangre de Jesucristo.

Añadió tambien ser verdad que después de la recepcion de los hermanos en dicha Orden, juran el no dejar el hábito recibido de la Orden, ni la misma Orden por otra cualquiera religion mas fuerte ó mas débil, y esto no lo harian sin autoridad de su superior que pueda conceder autorizacion para pasar á otra religion.

Tambien confiesa que desde luego se tiene por profeso el que es recibido en la Orden.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 al 82 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos, todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo empero que sabe y cree que los hermanos después de ser recibidos á dicha Orden, se les impone por el receptor, y así es de uso y costumbre de dicha Orden, que los recibidos tomen y reciban, como place, unas cuerdas de lino ó de cáñamo ó de lana de cierta ó incierta medida, con las cuales vayan ceñidos dia y noche, tambien mientras duerman ó comen en signo de mantener y conservar todo el tiempo de su vida la promesa de castidad.

Añadió tambien y dijo que no se tocan ni se ciñen con dichas cuerdas ni cabezas ni ídolos de los cuales se trata en los artículos, sino simplemente y con puro entendimiento reciben dichas cuerdas como place, y llevan aquellas mientras se conservan íntegras. Sin embargo cuando están gastadas por viejas, ú otra causa, lícitamente reciben otras cuerdas de la misma materia, y aun de junco si mas les agrada, y en esto no se requiere la voluntad especial del preceptor ó de otro presidente.

Tambien añadió que despues de su recepcion se impone á los nuevamente recibidos á la Orden pero sin juramento alguno los recibidos no descubran ni manifiesten las cosas hechas ó dichas en los capítulos, á nadie aunque sea hermano de dicha Orden, y sitan solo á aquellos que asistieron en el Capítulo de su recepcion.

Interrogado diligentemente y por separado del 83 al 85 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo creer las deposiciones contenidas en la letra del excelentísimo Señor nuestro el Sumo Pontífice manifestadas y publicadas en su sagrado consistorio, y hechas por los que se dicen ser hermanos de dicha Orden del Temple.

No obstante dijo, que salva siempre la escelencia y honor del mismo nuestro Señor el Sumo Pontífice de su consistorio y de sus hermanos, los predichos hermanos del Temple contenidos en dichos artículos, si como se dice confesaron aquellas cosas, confesaron de un modo falso y contra verdad, por quanto el que habla ni sepa ni crea que dichos errores ó alguno de ellos hubieren jamás sido cometidos ni tampoco nombrados en dicha Orden del Temple.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo dijo, que Fr. Arnaldo de Torroselha preceptor de la casa del Temple de Gardeny en tierra de Cataluña, recibió al mismo en hermano de dicha Orden, en la capilla de la misma casa cerca la fiesta de San Miguel próximo pasada hizo 12 años, allí presentes y asistentes Fr. Pedro de Montcorb, caballero, Fr. Bartolomé Navarro Pbro. Capellan, Fr. Guillermo de Passavant, Fr. P. de Montesquieu y otros muchos hermanos de la misma Orden.

En cuanto al modo de su recepcion, dijo como Fr. Bartolomé de Torre primer testigo y hermano capellan de la misma Orden como arriba dijo y depuso en su declaracion.

Interrogado diligentemente y por separado del 87, 88, y último artículos.

Respondiendo, negó simplemente todas y cada uno de las cosas contenidas y especificadas en dichos artículos; añadiendo que ni sabe ni cree de donde se trajeron ó tuvieron origen dichos errores, ni que se nombraesen siquiera en la Orden del Temple, y aun más no cree que en ninguna parte del mundo se hallasen entre algunos fieles cristianos, siendo diabólicas las cosas que se afirman y dicen en los artículos sobre los referidos errores; ni sabe ni nunca vió ni creyó que jamás hubiesen existido en la Orden del Temple, cabezas ni ídolos, ni entre algunos hermanos de la misma, ni sabe ni cree que aquellas se llevasen con reverencia ni que por nadie de dicha Orden se tengan ó guarden, antes bien juzga falso lo que se dice en los antedichos ídolos y cabezas.

Interrogado si en alguna cosa quiere confesar según verdad y decir que es verdadero lo que tal vez negó.

Responde diciendo haber dicho pura verdad y querer persistir en sus respuestas, creyendo que son falsas todas y cada una de las cosas espuestas en dichos errores y artículos.

Sobre lo demás contenido en dichos artículos.

Dijo nada más saber, sino tan solo lo que arriba ha declarado.

Año y dia como arriba.

18.

FR. ARNALDO CALÍS.

Fr. Arnaldo Calís, de dicha Orden del Temple, y Casa de Masdeu, testigo jurado sobre los Santos Evangelios de Dios.

Interrogado diligentemente y por separado sobre los predichos artículos y espuestos cada uno de ellos en lengua vulgar como á principal de sí mismo y como testigo de los demás.